



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0422-2015

03 NOV 2015

“Por el cual se ordena el Cierre temporal de unas Vías”

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la empresa TRASH BUSTER llevara a cabo una actividad recreativa para La celebración de un concierto para la comunidad en general, en el marco de la celebración de los 20 años de la empresa en evocación, actividad a realizarse el día 6 de noviembre de la presente anualidad.

Que según los Artículos 3 y 6, (parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito... los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:

(...)“El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (...).”

Que la Representante legal de la empresa Trash buster solicito el cierre de la avenida 20 de julio, desde el parque Bolívar hasta la ferretería Apolo, con ocasión del concierto Musical este viernes 6 de noviembre del año en curso, esta actividad de tipo recreativa en el marco de la celebración de los 20 años de la empresa de Aseo de nuestro Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de la vía principal de la Avenida 20 de julio, desde el parque Bolívar hasta la Ferretería Apolo, por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo

La vía se mantendrá cerrada de 7:00 am. a 12:00 Pm, del día 6 de noviembre de los corrientes.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional - a través de la subsección de Tránsito y Carretera, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 03 NOV 2015


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DANIEL PECHTHALT GARCIA
Secretario de Movilidad

Elaboró: Tiever -Movilidad
Revisó: DPechthalt/Secretaría de Movilidad
revisó: Aconelli /Oficina asesora jurídica
Archivo: Crobinson